



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DECRETO N° 401 /2014
POZO ALMONTE,

14 de Julio de 2014

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. El Artículo 10, N° 7, letra j); DFL N° 8.583 del 30 de diciembre de 1927 que crea la comuna de Pozo Almonte.
3. El Decreto Supremo N° 909 de fecha 02/04/2014 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en la Región de Tarapacá;
4. El Decreto Supremo N°918 de fecha 02/04/2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 03/04/2014, que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá;
5. El artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las funciones compartidas del municipio que son aquellas que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, entre otros, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;
5. Informe Final N° 73 de 2012 de la Contraloría General de la República, sobre Auditoría y Examen de cuentas a las Transferencias Corrientes y Gastos ejecutados en la Municipalidad de Arauco, que señala entre otros, que los egresos con cargo a los recursos municipales, en específico aquellos relacionados con contratación con particulares sobre temas de alimentación solo son posibles en la medida que tengan como base una función de aquella entidad pública;
7. Oficio N° 294 de fecha 31 de Julio de 2014, de la 2da Comisaría de Carabineros de Pozo Almonte que adjunta Factura Electrónica Nro. 12858602 del proveedor "Ariztia Comercial Ltda." por un total de \$790.202.- (setecientos novecientos mil cuatrocientos pesos).-, que dan cuenta del racionamiento de colaciones y refrigerios entregados al personal que prestó servicios durante la Fiesta Religiosa antes referida.

CONSIDERANDO:

1. Que la Festividad Religiosa de La Tirana año 2014, congrega a más de 200.000 personas cada año;
2. Que la circunstancia de haberse limitado la fiesta religiosa en el año anterior por la epidemia de influenza que afectó a la región, determinó un aumento en la cantidad de fieles y público concurrente en este año;

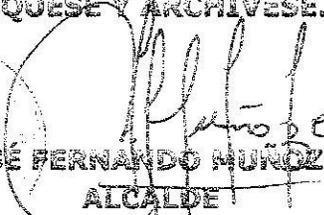
3. La necesidad del Municipio de promover, organizar, estructurar, financiar y establecer la cooperación en materias de Seguridad Ciudadana en las diversas actividades, deportivas, culturales, religiosas y sociales de la comuna con Carabineros de Chile, brindándoles para ello todo lo necesario para garantizar un servicio óptimo e ininterrumpido, tomando en consideración el despliegue organizado por la Institución para tan magno evento;
4. La necesidad de contar con personal de Carabineros de Chile para resguardar el orden y la seguridad de los fieles y del público en general que asiste a la festividad religiosa referida;
5. La solicitud del Señor Comisario de la 2º Comisaría de Pozo Almonte, en orden a asegurar apoyo logístico del Municipio a fin de asegurar el despliegue del personal durante las jornadas de resguardo de la seguridad de más de doscientos mil personas en la festividad, atendido las insuficiencias experimentadas por la Institución a causa de la demanda de dotación policial de diversas ciudades del norte, que aún sufren las consecuencias del terremoto;
6. Que Carabineros de Chile provee la seguridad de la Fiesta de La Tirana con personal que proviene de las ciudades de Antofagasta, Arica, Iquique y Alto Hospicio;
7. Que efectivamente, la emergencia que ha vivido la región a causa de los terremotos de 1 y 2 de abril de 2014, ha exigido un despliegue territorial de Carabineros de Chile, en todo el norte, el cual exigía de apoyo municipal para asegurar la presencia de la dotación necesaria para cubrir en plenitud los requerimientos de resguardo de la seguridad durante la fiesta religiosa.
8. Que negar la posibilidad de apoyo logístico a Carabineros de Chile, exponía el normal desenvolvimiento de la actividad religiosa y a la seguridad de más de doscientos mil personas que concurrieron a la localidad de la Tirana.
9. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento;
10. Que, el no pago de las facturas antes individualizadas en el Nº 8 de los vistos, implicaría un enriquecimiento ilícito para la municipalidad, proscrito en nuestra legislación administrativa, por lo que corresponde solucionar a la brevedad el pago de la suma adeudada, máxime si se trata de un tercero de buena fe que efectivamente prestó el servicio respectivo (Dictamen Nº 41160, de fecha 30 de julio de 200 CGR).

DECRETO:

1. Autorícese el pago de Factura Electrónica Nro. 12858602, de fecha 12 de Julio de 2014 por los servicios contratados directamente a ARIZTIA COMERCIAL LTDA., RUT 83.614.800-2, domiciliado en calle Amunátegui Nº 920, Iquique, consistentes en el suministro de refrigerios entregados al personal de Carabineros de Chile que prestó servicios en la fiesta religiosa de La Tirana 2014. El precio de la factura referida asciende a la suma total de \$790.202.- (setecientos noventa mil cuatrocientos pesos).-IVA incluido.

2. La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.01.003., del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JOSÉ FERNANDO MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE


PATRICIO GARATE CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JMC/JRH

DISTRIBUCION

DAF

Secretaría Municipal

Unidad de Control

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

C